



Ingresa al Despacho 17 de junio de 2022.

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente proceso, en atención a la solicitud elevada por la profesional del Derecho Silvia Stella Blanco Guarín –designada<sup>1</sup> como Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas-, quien, informa al Despacho que no es posible atender el encargo encomendado, toda vez, que, “...desde hace varios no estoy litigando, encontrándome retirada, en consecuencia mi oficina ya se encuentra cerrada... motivo por el cual no acepto dicha designación...”.

De lo anterior se advierte, que el encargo recayó en una abogada que no se encuentra ejerciendo actualmente la profesión, situación que la descalifica para obrar como defensora de oficio, pues la norma es clara en indicar que la designación recaerá en un abogado **que ejerza habitualmente la profesión** –numeral 7 del art. 48 del C.G.P.-; por lo que lo conducente será, relevarla del cargo, y en su lugar deberá designarse otro auxiliar de la justicia.

En consonancia con lo anterior, se DESIGNA en el cargo de Curador Ad-Litem para que represente los intereses de las personas Indeterminadas al interior de este proceso, a la abogada Zully Yaneth Niño Sánchez, a quien deberá comunicársele su designación en la forma legal; acto que conllevará la aceptación de la designación, la notificación personal del auto admisorio de la demanda y el traslado de ley. Advirtiéndole, que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y deberá ejercerse de forma gratuita.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** ACEPTAR la excusa presentada por la abogada SILVIA STELLA BLANCO GUARIN para aceptar el cargo de Curadora Ad-Litem.

**SERGUNDO:** RELEVAR del cargo de Curadora Ad-Litem a la profesional del derecho Silvia Stella Blanco Guarín, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

<sup>1</sup> Designación que se realizó mediante proveído del 10 de junio de 2022, visible al Pdf. 0024 del expediente digital rad. 2022-00016.

Proceso: Verbal de Pertenencia  
Demandante: Otilia Santos de Báez  
Demandado: Adirostro Muñoz Daza y Personas Indeterminadas  
Radicado: 6875531030012022-000016-00  
Auto Releva a Auxiliar y designa nuevo Curador Ad-Litem



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**TERCERO:** DESIGNAR en el cargo de Curador Ad-Litem para que represente los intereses de las personas Indeterminadas, a la abogada Zully Yaneth Niño Sánchez, a quien deberá comunicársele su designación en la forma legal; acto que conllevará la aceptación de la designación, se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y se realizará el traslado de ley.

**Parágrafo.** ADVERTIR, que el cargo es de forzosa aceptación conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. y deberá ejercerse de forma gratuita.

**Líbrese la Comunicación Pertinente, la cual puede ser remitida a través de los canales digitales: [asoprovida1@hotmail.com](mailto:asoprovida1@hotmail.com) o [zullynino76@gmail.com](mailto:zullynino76@gmail.com).**

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR.

**La Juez,**

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 112a7e012a7149646dc9201e7f62089cc8f65ad955aff708b0fbca47055ff6e6

Documento generado en 23/06/2022 09:01:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>